INVI
INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Techo digno para la gente

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN Núm. 09-2020 (Novena Resolución, Acta No.229) que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Vivienda (INVI).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución de Adenda Núm. 001-2019 que aprueba la modificación de la estructura organizativa del INVI.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y de cargos del INVI debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la administración pública central y descentralizada.

CONSIDERANDO: Que del INVI debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que lleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República Dominicana, 13 de junio de 2015;
- La Ley Núm. 5892, del 12 de mayo de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8663, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda, y sus modificaciones;
- La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005;
- La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

Ministerio de Administración Pública
MAP

Teléfono: 809-732-0600
Fax. 809-227-5803
Correo Electrónico: info@invi.gob.do
Av. Pedro Henriquez Ureña
Esq. Av. Alma Mater, Santo Domingo,
República Dominicana
INVIRD INVI_RD INVI_RD

- La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública;
- La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;
- La Ley 147-02 sobre la Gestión de Riesgos, que crea las unidades de Gestión de Riesgos en las Instituciones del Estado;
- Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;
- La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;
- La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;
- La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;
- La Resolución Núm. 001-2019 que aprueba la modificación de la estructura organizativa del INVI, de fecha 17 del mes octubre del año 2019

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del INVI, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la institución, aprobada mediante la Adenda Núm. 001-2019.

Ministerio de Administración Pública
MAP

Teléfono: 809-732-0600
Fax. 809-227-5803
Correo Electrónico: info@invi.gob.do
Av. Pedro Henriquez Ureña
Esq. Av. Alma Mater, Santo Domingo,
República Dominicana
INVIRD INVI_RD INVI_RD

INVI
INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
Techo digno para la gente

ARTÍCULO 2: Cualquier modificación y actualización del Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) anexo a la presente Resolución, el cual contiene en detalle las principales funciones de las unidades organizativas de INVI deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), previo a ser remitida a ese organismo para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Dirección de Planificación y Desarrollo asi como a la Direccion de Recursos Humanos del INVI, para que promueva la implementación del Manual de Organización y Funciones y llevar a cabo los procedimientos necesarios para mantenerlo actualizado.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año Dos Mil veinte (2020), año ciento setenta y cinco (175) de la Independencia y ciento cincuenta y seis (156) de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Ing. Mayobanex Escoto Vásquez
Director General del Instituto Nacional de la Vivienda

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA
INVI
Techo digno para la gente
Dirección General
R.D.

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

Teléfono: 809-732-0600
Fax. 809-227-5803
Correo Electrónico: info@invi.gob.do
Av. Pedro Henriquez Ureña
Esq. Av. Alma Mater, Santo Domingo,
República Dominicana
INVIRD INVI_RD INVI_RD